

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

527 Aprobación del Calendario fiscal para el año 2018 del Ayuntamiento de Lorca y fechas de exposición al público de las matrículas, padrones y registros fiscales para el presente año.

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca, "ATL en adelante", en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, a propuesta del tesorero municipal y jefe de la dependencia de recaudación de la ATL, ha adoptado el acuerdo de aprobar y publicar el Calendario fiscal para el año 2018, en el que se contienen los periodos de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados en entidad de crédito, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados, por consiguiente, en ejecución del referido acuerdo, por resolución número 10/2018 de 23 de enero de 2018, de la dirección de la ATL del Ayuntamiento de Lorca, se ha dispuesto publicar en el "B.O.R.M.", Tablón Edictal Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el siguiente:

CALENDARIO FISCAL 2018

Impuestos

Relación de impuestos

TRIBUTO	PERIODO DE COBRANZA
Vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo (jueves) al 18 de mayo (viernes)
I.B.I. Urbana	Del 1 de junio (viernes) al 19 de octubre (viernes)
I.B.I. Rústica	Del 1 de junio (viernes) al 19 de octubre (viernes)
I.B.I. Características especiales	Del 1 de junio (viernes) al 19 de octubre (viernes)
I.A.E.	Del 3 de septiembre (lunes) al 20 de noviembre (martes)
IMGS en su modalidad de aprovechamientos de Cotos de Caza	Del 3 de septiembre (lunes) al 20 de noviembre (martes)
Fecha de cobro de recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPP)	IVTM, el lunes 2 de abril, IBI el martes 31 de julio y el IAE y el IMGS el martes 16 de octubre

Tasas

Relación de tasas

Entrada Vehículos y Reservas de espacio	Del 1 de junio (viernes) al 19 de octubre (viernes)
Fecha de cobro de recibos domiciliados no acogidos al Plan Personalizado de Pago de Tributos (PPP)	Entrada de Vehículos y Reserva de espacio el martes 31 de julio
Tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y demás elementos sombreadores y otros elementos verticales con finalidad lucrativa (se exigirá en régimen de autoliquidación).	Del 1 de marzo (jueves) al 31 de octubre (miércoles) para la ocupación de "temporada". Del 2 de enero (martes) al 30 de abril (lunes) para el "año natural".
Tasas kioscos, plazas abastos y mercado	Cuotas prorrateadas mensualmente

Asimismo, se hace constar que una vez formadas las matrículas y padrones fiscales, estarán expuestos al público, durante los quince días naturales anteriores al inicio de su cobranza, salvo el IAE, en el que diferirá la exposición de la matrícula, respecto del inicio de su cobranza, según se establece en el Calendario fiscal aprobado, pudiendo consultarse por los obligados tributarios, en las dependencias municipales de Recaudación de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España n.º 1, planta baja de esta ciudad, en días laborales, en horario de oficina, así como en el sitio Web, www.lorca.es/atl, de esta Administración tributaria, según el siguiente cuadro:

Exposición al público de los padrones 2018

TRIBUTO	PERIODO	EXPOSICIÓN	PERIODO DE IMPUGNACIÓN	MODALIDAD
IVTM	14/02/2018	28/02/2018	01/03/2018 - 01/04/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN
TASA OCUPACION TERRENOS CON MESAS Y SILLAS	14/02/2018	28/02/2018	01/03/2018 - 01/04/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN
AE	01/04/2018	15/04/2018	01/09/2018 - 1/10/2018	R. DE REPOSICIÓN Y REA
IBI	17/05/2018	31/05/2018	01/06/2018 - 01/07/2018	R. DE REPOSICIÓN Y REA
EV-RE	17/05/2018	31/05/2018	01/06/2018 - 01/07/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN
IMGS COTOS	17/08/2018	31/08/2018	01/09/2018 - 01/10/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN

Tras la exposición al público de los padrones, matriculas y demás registros fiscales, por la ATL del Ayuntamiento de Lorca, se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, sin necesidad de nueva publicación, pudiendo abonarse estos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja.

Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en periodo ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR en adelante) y en la normativa municipal.

Este anuncio, tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

En Lorca, documento firmado electrónicamente al margen

El Jefe de la Dependencia de Recaudación (Acuerdo JGL 30-05-2014),
José Clemente Maldonado García.